



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Acuerdo de Consejo Regional N° 101-2019-GRA/CR.

Huaraz, 09 de Agosto del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 08 de Agosto del 2019, la Convocatoria N° 008-2019-SO-GRA-CR/CD de fecha 22 de Julio del 2019, visto y debatido el PEDIDO formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Recuay **Domingo Aparicio Gómez Castillo**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37 que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5 y los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: "El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado";

Que, el Abog. **Domingo Aparicio Gómez Castillo** Consejero Regional por la Provincia de Recuay, en la estación correspondiente formula el siguiente PEDIDO: "Exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash la gestión de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) en la ciudad de Huaraz";

Que, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) es un Organismo Público Técnico y Especializado del Sector de Economía y Finanzas, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como el Régimen de Seguridad Social para Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, creado a través de la Ley N° 30003, entre otros regímenes de pensiones a cargo del Estado;

Que, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) reconoce, califica, liquida y paga los derechos pensionarios en estricto cumplimiento del marco legal, además, informa y orienta a los asegurados sobre los trámites y requisitos que se necesitan para acceder a una pensión y otros beneficios pensionarios;





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, resulta importante toda iniciativa que permita acercar cada vez más los servicios públicos a los ciudadanos, más aun cuando se trata de sectores vulnerables que en calidad de asegurados buscan acceder a la seguridad previsional de los sistemas públicos a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y que para conseguirlo, deben trasladarse a lugares distantes, afectando no solo su economía sino, además, poniendo en riesgo su salud por tratarse de personas de la tercera edad;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 08 de Agosto de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el **PEDIDO** formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Recuay, produciéndose acto seguido una serie de debates por los Miembros del Consejo Regional; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

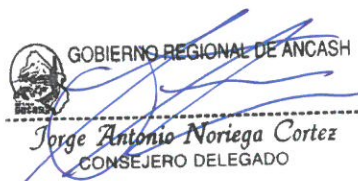
ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash realice las gestiones correspondientes ante la Oficina de Normalización Previsional (ONP) a fin de que **Aperture un Centro de Atención** en la ciudad de Huaraz.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como, **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO